



i  
 y el Sr Lopez Gomez tampoco ve necesidad de que se otorgue la escritura a' que se tiene aludiendo, no estando conforme con que los Farmaceuticos no puedan retirarse caso de epidemia, pues como cual quiera otro particular, que ejerce mala profesion pueden con solo darse de baja en la matricula, cerrar su oficina, ya por no seguir ejerciendola, ya por trasladarse a' otro punto, pudiendo si quieren y les conviene despues abrirla.

ii  
 El Sr Piqueras celebra haber oido al Sr Lopez Gomez y ver las muestras de sentimiento del Sr Gomez Cortina; pues lo que ha pocos dias era sacerdote, segun dichos Sr's, hoy ya es mero comercio, por lo que viene a dar la razon al Ayuntamiento que contrato mediante subasta, el servicio de medicinas en el año anterior, sin que con esto rebajare a' la clase Farmaceutica como se ha afirmado.

iii  
 Por lo demas el Sr Lopez Gomez se ha circunscrito a un caso especial; al ocurrir una epidemia, y en tales circunstancias los medicos, los farmaceuticos, las autoridades y corporaciones, tienen el deber de permanecer en su puesto.

iv  
 Entró el Sr Salmeron.

Rectifica el Sr Sumera desarrollando las premisas que sentó por lo que la consecuencia es distinta de la que saca

